

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 564**  
**Carrera de Ingeniería en Informática de la**  
**Universidad Autónoma de Chile**

En base a lo acordado en la vigésima séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 29 de abril de 2016, la agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 20 de noviembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Ingeniería con base Tecnológica vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Ingeniería en Informática presentado por la Universidad Autónoma de Chile; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 27, de fecha 29 de Abril de 2016 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Ingeniería en Informática conducente al título profesional de Ingeniero en Informática y al grado académico de Linceado en Ciencias de la Informática de la Universidad Autónoma de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con 26 de junio de 2015 don Teodoro Rivera Neuman, el representante legal de la Universidad Autónoma de Chile y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que el informe de autoevaluación de la carrera fue recepcionado en la agencia el 17 de diciembre de 2015.

4. Que los días 12, 13 y 14 de enero de 2016 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 8 de marzo de 2016 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Ingeniería con base Tecnológica y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 29 de marzo de 2016, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 27 del 29 de abril de 2016.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

##### **Se destacan las siguientes fortalezas:**

- El perfil de egreso de la carrera se encuentra formulado de manera clara e incluye en su definición los propósitos y orientaciones generales de la unidad y de la institución.
- El perfil de egreso es capaz de orientar la definición del plan de estudio.
- Para su elaboración, la unidad consideró la opinión de diferentes instancias y estamentos académicos.
- El perfil de egreso es difundido tanto interna y externamente.

- El plan de estudio y los respectivos programas son consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad.
- Los programas de asignatura se observan coherentes y coordinados entre sí. También se constata que la unidad los difunde entre los académicos y estudiantes.
- Los programas de asignaturas de la carrera integran de manera adecuada y equilibrada actividades teóricas y prácticas, las que garantizan la experiencia de los alumnos en labores de terreno.
- Se observa que el proceso de titulación es adecuado y concordante con el plan de estudio de la carrera. En esta instancia el estudiante debe ser capaz de demostrar las capacidades y habilidades obtenidas durante la carrera.
- Existen mecanismos para evaluar periódicamente el plan de estudio y sus programas, permitiendo proponer modificaciones y actualizaciones.
- Los criterios y mecanismos de admisión se encuentran claramente establecidos, son públicos y apropiados a las exigencias del plan de estudio de la carrera.
- Se observa que la unidad realiza un diagnóstico de la preparación de los alumnos que ingresan a la carrera, tomando en consideración los resultados de dicho diagnóstico en el diseño del plan de estudios y en el establecimiento de instancias de nivelación iniciales y oportunas.
- Los mecanismos de evaluación de las asignaturas aplicados a los estudiantes permiten comprobar el logro de los objetivos definidos, incluyendo aprendizaje cognoscitivo, la adquisición de destrezas prácticas y la habilidad para resolver problemas, según corresponda.
- La unidad realiza un análisis sistemático de las causas de deserción de sus estudiantes y a partir de la información recogida se definen acciones tendientes a su disminución.
- La unidad posee mecanismos de vinculación eficaces con los sectores social, productivo y de servicio que le son afines, así como el seguimiento y evaluación de los resultados de las actividades que emprenda en este ámbito.
- La unidad cuenta con una política clara de vinculación con el medio, que permite definir prioridades de investigación y extensión sin afectar las tareas docentes.

**Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades:**

- Si bien la carrera dispone de un mecanismo que permite la revisión y ajuste del perfil de egreso, no se ha establecido una periodicidad para este fin, lo que no asegura su pertinencia permanente en el tiempo.
- Asimismo, se requiere que la carrera establezca plazos y periodos en los que los programas de asignatura y el plan de estudio sean revisados y ajustados.
- Es preciso intensificar la transmisión desde la carrera a los estudiantes, docentes, egresados y empleadores en cuanto al sello diferenciador de ésta.
- Se requiere mejorar la formulación de todos los programas de asignaturas del plan de estudio para que otorguen una correcta información a los estudiantes. En este

sentido, revisar nombres de asignaturas, porcentajes de evaluación y declaración de competencias a desarrollar.

- Aun cuando se han implementado acciones para apoyar el desempeño de los estudiantes, las tasas de titulación y titulación oportuna son bajas.
- Es necesario implementar sistematicidad en cuanto a la vinculación con empleadores y egresados.
- A partir de la opinión de los empleadores, es necesario que la carrera revise contenidos o competencias deficientes en el plan de estudio, como por ejemplo inglés, gestión de proyectos, trabajo en equipo y proactividad.
- Se requiere formalizar la recolección de comentarios y necesidades de los egresados.
- Se observa que la productividad científica es baja por parte del cuerpo académico, así también la unidad no dispone de líneas de investigación definidas que orienten dichas acciones.

## **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación**

### **Se destacan las siguientes fortalezas:**

- La carrera dispone de un adecuado sistema de gobierno y cuenta con una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera, incluyendo mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos.
- La unidad posee un cuerpo directivo con calificaciones y experiencia para el cargo. Las responsabilidades, funciones y atribuciones de éste se encuentran claramente definidas.
- Se observan adecuados mecanismos de comunicación e información que facilitan la gestión. Asimismo, el cuerpo académico cuenta con procedimientos para participar de las decisiones que respectan a formulaciones académicas, gestión de recursos, entre otros.
- La unidad cuenta con los recursos financieros necesarios, de tal manera que éstos le permitan cumplir con los objetivos que se ha planteado y también presentar viabilidad financiera.
- La administración financiera de la unidad muestra una adecuada planificación presupuestaria operacional y mecanismos eficaces de ejecución presupuestaria.
- El personal académico se observa idóneo en términos de títulos y grados pertinentes. El personal académico encargado de las prácticas es calificado para esta función.
- La unidad establece una carrera académica y mecanismos de incorporación, jerarquización, promoción y evaluación de los académicos.
- La unidad incentiva el perfeccionamiento de sus académicos, su participación en actividades de investigación y en instancias de actualización profesional.
- La unidad cuenta con el personal administrativo adecuado en número y calificado para el cumplimiento de las funciones y tareas que debe ejecutar.

- La infraestructura e instalaciones disponibles para la carrera, entre ellas la biblioteca, son apropiadas y satisfacen los propósitos académicos.
- Se observan adecuados y actualizados recursos de aprendizaje, los cuales son aprovechados por estudiantes y docentes.
- Se constatan adecuados vínculos con municipios, sostenedores privados y establecimientos educacionales, como también con otras organizaciones comunitarias relevantes para realizar actividades prácticas de la carrera en sus distintas áreas, los que se encuentran respaldados por acuerdos formales.

**Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades:**

- Se observa retraso en la aprobación presupuestaria de la unidad en los últimos periodos, lo que podría dificultar la consecución satisfactoria de las actividades previstas.
- Se requiere revisar el número de académicos jornada completa para asegurar el desarrollo adecuado de todas las actividades que le corresponden a la unidad.
- Referente a la infraestructura, no se observa una sala específica para uso de los profesores hora, lo que dificulta la atención de alumnos.
- La cobertura de bibliografía básica y complementaria existente actualmente no cubre los requerimientos establecidos en los dos planes de estudio vigentes.

**Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación**

**Se destacan las siguientes fortalezas:**

- La unidad cuenta con una declaración explícita de propósitos, los que son susceptibles de verificación posterior. A su vez son concordantes con la misión y propósitos de la universidad.
- La unidad se encuentra en condiciones de avanzar responsablemente en la tarea de cumplir sus propósitos institucionales.
- Los usuarios pueden acceder a información completa, clara y realista proporcionada por la unidad sobre sus servicios.
- Se observa equilibrio entre el número de alumnos que ingresa a la carrera y el total de recursos del programa, considerando sus académicos, su infraestructura, equipamiento y presupuesto.
- La unidad tiene reglamentos convenientemente difundidos, coherentes con los propósitos institucionales y de la unidad, y que establecen con precisión las responsabilidades y derechos de las autoridades, los académicos y los estudiantes de la carrera.
- La publicidad de la unidad, y en general, la información directa o indirectamente entregada al público es clara y expresa fielmente la realidad de la institución.
- El proceso de autoevaluación muestra la capacidad de la carrera de realizar un análisis crítico de su realidad, en base a los criterios establecidos al respecto.

- Las conclusiones del presente proceso de autoevaluación fueron consensuadas y socializadas al interior de la unidad.
- El informe de autoevaluación identifica claramente fortalezas y debilidades, sustentadas en evidencias. Al mismo tiempo, considera las principales conclusiones del proceso de autoevaluación. Dicho informe fue difundido y validado por la comunidad académica.
- El plan de mejoramiento, contenido en el informe de autoevaluación, considera las principales debilidades identificadas en el proceso.

**Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades:**

- No se observan mecanismos que permitan una revisión sistemática de los propósitos establecidos por la unidad.
- Se detectan diferencias de nomenclatura del grado académico otorgado por la carrera en las diferentes instancias en las que se difunde.
- En cuanto al proceso de autoevaluación cabe señalar que el plan de mejoramiento no define de manera clara plazos reales de inicio y fin respecto a las actividades comprometidas, dificultando el seguimiento y control que debería llevarse a cabo.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Ingeniería en Informática de la Universidad Autónoma de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Ingeniería en Informática de la Universidad Autónoma de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Talca, por un período de cinco (5) años, desde 29 de abril de 2016 hasta el 29 de abril de 2021.**

En el plazo señalado, la carrera de Ingeniería en Informática de la Universidad Autónoma de Chile, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

De conformidad a la letra n del artículo 19 de la resolución exenta N°013-4 de noviembre de 2014 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reconsideración ante esta misma agencia, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación de este documento.

La institución deberá informar a la agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 20 de la CNA.



**NÉSTOR GONZÁLEZ VALENZUELA**  
Presidente Consejo Área Tecnología  
AcreditAcción



**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SAEZ**  
Representante Legal  
AcreditAcción

